



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCV • Hermosillo, Sonora • Número 20 Secc. II • Lunes 9 de Marzo del 2020

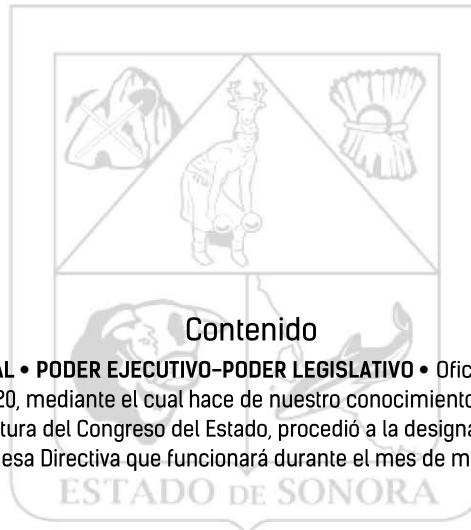
Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano

Secretario de
Gobierno
Lic. Miguel E.
Pompa Corella

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
Lic. Gustavo de
Unanue Galla

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Lic. Juan Edgardo
Briceño Hernández



ESTATAL • PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO • Oficio número 4516-I/20, mediante el cual hace de nuestro conocimiento que la LXII Legislatura del Congreso del Estado, procedió a la designación de la Mesa Directiva que funcionará durante el mes de marzo.

ESTADO DE SONORA

Carmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4506, 217 0556,
212 0751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html CÓDIGO: 2020CCV20II-09032020-1DDD940AC



C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaria
de
Gobierno





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO.

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

Oficio número 4516-I/20, mediante el cual hace de nuestro conocimiento que la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día 27 de febrero, previa formalidades de estilo, procedió a la designación de la Mesa Directiva, que funcionará durante el mes de marzo.

C O P I A
Boletín Oficial y
Secretaría
de
Gobierno
Archivo del Estado





CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. 4516-I/20

“2020: Año del turismo”

**C. GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .-**

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, previa las formalidades de estilo, procedió a la designación de la Mesa Directiva que funcionará durante el mes de marzo, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTA: **MA. MAGDALENA URIBE PEÑA**

VICEPRESIDENTA: **MARCIA LORENA CAMARENA MONCADA**

SECRETARIA: **GRICELDA LORENA SOTO ALMADA**

SECRETARIA: **ROSA ICELA MARTÍNEZ ESPINOZA**

SUPLENTE: **MIROSLAVA LUJÁN LÓPEZ**

Lio que comunicamos a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- **A T E N T A M E N T E.** Hermosillo, Sonora, 27 de febrero de 2020. **C. FILEMÓN ORTEGA QUINTOS, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICA.- C. LETICIA CALDERÓN FUENTES, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA.- C. RODOLFO LIZÁRRAGA ARRELLANO, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICA.**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte.- **GOBERNADORA DEL ESTADO.- CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- RÚBRICA.**

C O P I A
Boletín Oficial y
Secretaria
del Gobierno





Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,805.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$4,079.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$57.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 30.00
6. Por Boletín Oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 104.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. [Artículo 6º de la Ley del Boletín Oficial].

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento [Artículo 9º de la Ley del Boletín Oficial].

C O P I A
Boletín Oficial y
Secretaría
del Gobierno
Archivo del Estado

